

de un mes en quanto hasido Cav.^{do} Ordinacion; avilitan à la
Invasador, paraq.^o hagan mas numeroso el Cuerpo de Cav.^s
Regid.^{es} en la R.^{ta} Proclamacion, y valerse de estos nuevos Indici-
bidos para el desempeño de los muchos encargos que se ofrez-
can, y ocurran al R.^{to} Servicio, y beneficio publico; Y que
sin embargo de este echo ha usado su R.^{ta} de las facultades que
S. M. le tiene conferidas; Desde luego, mediante la citada prac-
tica que hasta aqui se ha tenido para estos asuntos, podria la
Ciudad determinar lo que fuere de su agrado; Y havindolo oido
y la R.^{ta} Cedula que queda citada, la obediencia con el respeto debido
y en su cumplim.^{to}: Acordó, que sin embargo de dicha practica
mediante los fines de la citacion expedida por el Señor Conde
se proceda al sorteo de Comis.^{es} entre los Cav.^s Regidores que se ha-
llan pres.^{tes} como es costumbre, y para ello se excluyeron las Cédulas
de los S.^{es} D.^{ño} Juan^{co} Fontes, y D.^{ño} Joachin Niquelme, por el parien-
terco inmediato de consanguinidad que tienen con D.^{ño} Antonio
Fontes, Par.^{te} Cav.^{do} Pretendiente; y havindose procedido à este acto
con la solemnidad q.^e se acostumbra, tocó dicha suerte à los Señores
D.^{ño} Juan de Sandoval, y Livon, y D.^{ño} Joachin de Toledo, y Felices,
Regidores; y por lo que haze à la se D.^{ño} Mathias Zwitter, exclu-
da la Cedula del Señor D.^{ño} Ramon Mesequera, por haver ma-
nifestado ser pariente de afinidad, tocó à los Señores D.^{ño} Juan^{co}
Pocamora, y Fontes, y D.^{ño} Juan^{co} Mura, Zelada; a quienes la Cuid.^{ad}
nombró por tales Comis.^{es} paraq.^o à su nombre, y asistienda al S.^{to}
Incid.^o Conreg.^o practiquen las diligencias, e informes relaciona-
dos q.^e respectivamente deben hacerse à cada Cav.^{do} pretendiente, se-
gun lo prevenido en dicha R.^{ta} Cedula, y Privilegio de Estatuto =
Corrupto el Señor D.^{ño} Cristobal de Livon, Regidor, que es